

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02114-2024

OAL ESCUELA TAURINA DE DIPUTACIÓN CASTELLÓN

EDICTO

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS AL PLAN FORMATIVO DEL O.A.L. ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN PARA ACOGER CLASES PRÁCTICAS FORMATIVAS.

El O.A.L. Escuela Taurina de Castellón desarrolla un plan formativo anual consistente en preparar a sus alumnos para educarse y formarse en el arte de la Tauromaquia. Este plan formativo consiste en la programación de tentaderos en las fincas ganaderas. Para ello, se asiste, lo más asiduamente posible, a este tipo de entrenamientos en el campo que es donde realmente se forjan los toreros.

Otra de las funciones de este Organismo es la organización de Clases Prácticas, bien de forma directa o en colaboración con los municipios que demuestren un interés por programarlas en su localidad. Estas consisten en la lidia de añojos o erales en una plaza de toros.

Finalmente, se programan novilladas sin picadores en colaboración con empresas y/o Ayuntamientos con el fin de que los alumnos más destacados puedan conseguir la meta de debutar con caballos. En este momento el alumno deja de formar parte de la Escuela Taurina y pasa a gestionar su propia carrera profesional.

Con el fin de poder dar cabida a todos los municipios que estén interesados en celebrar Clases Prácticas en sus municipios, por esta Presidencia, se remite al Consejo Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PLAN FORMATIVO DE LA ESCUELA TAURINA PARA ACOGER CLASES PRÁCTICAS.

El Ayuntamiento solicitante deberá asumir los siguientes compromisos:

Declaración responsable de disponer de una plaza de toros fija o portátil homologada de acuerdo con la normativa vigente, o un recinto habilitado al efecto.

1. Fecha y hora de celebración de la Clase Práctica.
2. Compromiso de colaborar económicamente en la contratación del ganado a lidiar conforme a la proporción que se estipulará en el convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Escuela Taurina.
3. Compromiso de asumir el coste del transporte de los novillos.
4. Compromiso de hacerse cargo de la gestión y tratamiento de las carnes de los novillos.
5. Compromiso de contar con banda de música y personal de plaza que asegure el correcto desarrollo de la actividad formativa, así como contar de alguacillo y mulillas de arrastre.
6. Compromiso de contar con los servicios médicos y ambulancia reglamentarios.
7. Compromiso de contar con el personal veterinario reglamentario.
8. Compromiso de contar con vestuarios con duchas para que los alumnos puedan vestirse de corto y asearse al fin de la actividad.
9. Compromiso de ofrecer Entrada Gratuita hasta completar aforo, de acuerdo con la legislación vigente.

Por su parte, el O.A.L. Escuela Taurina de Castellón asume como propios los siguientes compromisos:

Compromiso de seleccionar a los alumnos que vayan a participar en cada Clase Práctica, que siempre pertenecerán a este centro docente y otros homónimos en calidad de los acuerdos de intercambio

que puedan adoptarse. (Será escuchada la solicitud de los municipios que cuenten con alumnos vinculados a su localidad).

- Compromiso de seleccionar el ganado a lidiar de acuerdo con los criterios de "IDONEIDAD"; justificados con un "TRAPÍO" adaptado al nivel formativo de los alumnos que van a participar en la Clase Práctica formativa, y "CATEGORÍA" de la ganadería. El importe será adaptado al precio de mercado y la Escuela plasmará en el convenio de colaboración, el porcentaje de participación del municipio, en función del número de peticiones recibidas.

- Compromiso de contar con el Director de Lidia.
- Compromiso de contratar el seguro de responsabilidad civil de la Clase Práctica.
- La cartelería de la Clase Práctica.

Los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud de adhesión a este protocolo de forma electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del correspondiente formulario disponible en la sede electrónica del O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón, accesible a través de este link: <https://escuelataurina.sedelectronica.es/info.0>

El plazo para que los municipios puedan solicitar la celebración de las Clases Prácticas será de 15 días a partir de la publicación de este protocolo en el BOP.

La aprobación del programa formativo de Clases Prácticas en los municipios de la provincia será resuelta por el Consejo Plenario y se plasmará en un Convenio de Colaboración entre cada uno de los Ayuntamientos y este Organismo.

Castelló de la Plana, 7 de mayo de 2024.
El Secretario del OAL Escuela Taurina de Castellón,
Manuel Pesudo Esteve

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA